

EL PAGO POR ADEANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia..	140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ...	160,00 " "
Número suelto, dentro del año...	1,50 " "
" " de años anteriores	3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

Págs.		Págs.
	ADMINISTRACION PROVINCIAL	
	Gobierno Civil de Santander	
225	Circular número 14. Transmítiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el importe de la estancia de enfermos en Sanatorios Leprológicos	226
	Excm. Diputación Provincial de Santander	
226	Anunciando el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de vicedirector del Museo de Prehistoria	230
	ANUNCIOS OFICIALES	
226	Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera.....	231
	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
	Magistratura de Trabajo de Santander.....	230
	Grupo de Puertos de Santander	231
	Ayuntamiento de Santander	232
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
	Providencias judiciales.....	232

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 14

De interés para las Corporaciones Locales

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, entre otras cosas, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación se ha dicho al Director general de Sanidad lo siguiente:

Examinada la propuesta formulada por V. E. al excelentísimo señor Ministro, en escrito número 1.931, Sección 22, de 7 del corriente mes, de que sea elevada a quince pesetas la estancia de diez pesetas diarias que

en el año 1939 se fijó a las Diputaciones Provinciales y satisfacen actualmente, por los enfermos de las Colonias Sanatorios Leprológicos, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha tenido a bien aprobar la referida propuesta, en consideración a sus fundamentos, y, en su virtud, autorizar el aumento a quince pesetas por enfermo y día de la cuota exigible a las Diputaciones Provinciales por los pacientes lazarios cuyas estancias sufragan, hospitalizados en las Colonias Sanatorios Leprológicos."

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el excelentísimo señor Ministro, se hace público para general conocimiento y debida observancia por las Corporaciones locales interesadas.

Santander, 2 de marzo de 1956.

331

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOB0 ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE VICEDIRECTOR DEL MUSEO PROVINCIAL DE PREHISTORIA

De acuerdo con lo prevenido por las disposiciones vigentes, se convoca el presente concurso para proveer en propiedad el cargo de vicedirector del Museo Provincial de Prehistoria, incluido en el Subgrupo A) del Grupo B) de la Plantilla del personal de esta Diputación, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas, más 7.500 pesetas en concepto de Plus de Carestía de Vida, y los demás derechos concedidos por la Corporación a sus funcionarios:

Para poder solicitar la admisión a este concurso, es preciso reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse incursio en ningún caso de incapacidad o de incompatibilidad.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función encomendada.
- 6.^a Tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45.
- 7.^a Hallarse en posesión de un título superior, considerándose como tal los expedidos por la Facultad Universitaria o por la Escuela Profesional Superior, así como los asimilados a éstos (carrera eclesiástica, intendentes mercantiles, etc.).
- 8.^a Tener realizados estudios arqueológicos y de Prehistoria en Centros oficiales de reconocida solvencia.
- 9.^a Dominar a la perfección las lenguas clásicas (Latín y Griego).

Las condiciones aludidas se acreditarán con la partida de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Santander; certificados de la Alcaldía; de antecedentes penales, y facultativo expedido en impreso del Colegio Oficial de Médicos, y título certificado de Estudios.

como méritos preferentes se considerarán:

Conocer correctamente tres lenguas vivas extranjeras; haber realizado trabajos de campo (excavaciones, etc.) y de laboratorio (museos), así como estudios arqueológicos y de prehistoria en Centros de reconocida solvencia en España o del extranjero; haber ejercido el profesorado en materia de Arqueología en algún centro de Estudios Superiores y, de manera especial, los trabajos y publicaciones sobre temas relacionados con la Arqueología y la Prehistoria de esta provincia de Santander.

También tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los que hayan desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en esta o en otras Corporaciones locales, aun cuando lo haya sido con carácter interino, y la especialización en las funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5.^a del artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

En caso de coincidencia de méritos, serán preferidos los naturales de la provincia de Santander respecto de los que tengan otra naturaleza, y, en igualdad de circunstancias, los de menor edad.

Las instancias se presentarán en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Secretaría de esta Corporación.

El favorecido con el nombramiento deberá tomar posesión, incorporándose a su cargo, en el plazo de ocho días, entendiéndose que, si así no lo verifica, renuncia a la plaza que le haya sido adjudicada.

Oportunamente se publicará la composición del Tribunal que la Corporación Provincial, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, acuerde designar, a fin de que juzgue los méritos que aporten los aspirantes.

Santander, 7 de marzo de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Julio Ramírez Gómez, ayudante militar de Marina de San Vicente de la Barquera, presidente de la Junta local de Alistamiento,

Hago saber: Que por la Junta local de Alistamiento del Distrito, en junta celebrada el día primero del actual, ha acordado fijar el jornal medio regulador de un bracero, a los efectos de los expedientes de prórroga de incorporación, en veintidós pesetas, para los Municipios

de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga.

Lo que se hace público para conocimiento de los inscritos y efectos.

Dado en San Vicente de la Barquera a los dos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Julio Ramírez. 341

DISTRITO MINERO DE SAN-TANDER

El excelentísimo señor Ministro de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y como consecuencia de renuncia voluntaria del interesado, ha resuelto, con fecha 17 del corriente, caducar el permiso de investigación nombrado "San Pe-

dro", número 15.645, de 32 hectáreas, para mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, con declaración de franco y registrable el terreno comprendido por el mismo.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber por medio de este anuncio, con la advertencia de que no se podrán admitir en la Jefatura de Minas, solicitudes de permiso de investigación ni concepción de explotación, hasta que hayan transcurrido ocho días desde la publicación de esta caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 28 de febrero de 1956.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de octubre de 1955.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Del padre	De la madre	Nacimiento	Lugar	Provincia
				Día	Mes	Año		
17.728	2. ^a	Junquera Díaz	José Luis	José	M.ª Angeles	Julio	Santander	Santander
17.729	2. ^a	Ruiz Martínez	Julián	Claudia	31	Noviembre	Quintanar de la Herradura	Palencia
17.730	2. ^a	Lorient Escallada	José	Emerita	3	Agosto	Santander	Santander
17.731	1. ^a	Vierna Torre	Benito	Maria	22	Septiembre	Santander	Idem
17.732	2. ^a	Laso Rodríguez	Simeón	Esperanza	23	Junio	Beranga	Idem
17.733	2. ^a	Gutiérrez Aragón	Alfredo	Agustina	5	Octubre	Santa M.ª de Cayón	Idem
17.734	1. ^a	Bolado Romate	Angel	Joaquina	16	Agosto	Santiago de Cuba	Cuba
17.735	1. ^a	Vela Benedito	Fidel	Joseta	24	Agosto	Escobedo de Camargo	Santander
17.736	2. ^a	Año Pernia	Eduardo	Manuela	29	Enero	Escobedo de Camargo	Idem
17.737	2. ^a	Santamaría López	Donato	Maria	18	Julio	Cueto	Idem
17.738	1. ^a	Miguel García	José	Luzdivina	13	Diciembre	Periacastillo	Idem
17.739	2. ^a	de la Torriente Rivas	Luis	Jovita	18	Agosto	Riaño	Idem
17.740	2. ^a	Higuera Abascal	Gabriel	Oliva	5	Octubre	Santander	Idem
17.741	2. ^a	Diez García de los Ríos	Victoriano	Isabel	29	Agosto	Peñacastillo	Idem
17.742	1. ^a	Gómez San Martín	Juan	Pedro	10	Octubre	Reinoso	Idem
17.743	3. ^a	Blanco Martínez	Antonio	Elena	19	Diciembre	Santander	Idem
17.744	1. ^a	Arenas Arenas	Tomás	Floenia	29	Diciembre	Peñacastillo	Palencia
17.745	1. ^a	Gutiérrez González	Abel	Piedad	10	Diciembre	Paredes de Nava	Santander
17.746	2. ^a	Tomé Ortiz	Ramón	Felicidad	22	Marzo	Ruerrero	Santander
17.747	2. ^a	Ruiz Rodríguez	Ricardo	Felicia	4	Agosto	Bejorís	Idem
17.748	1. ^a	Jiménez García	F. Javier	Brígida	4	Agosto	Briviesca	Idem
17.749	3. ^a	Díaz Torre	Pelayo Abascal	M.ª Pilar	22	Agosto	Santander	Idem
17.750	1. ^a	Serna Rojas	Segundo	Eduviges	28	Enero	Burgohondo	Avila
17.751	1. ^a	Bosque San Martín	Luis	Leonor	10	Octubre	Vera de Bidasoa	Navarra
17.752	2. ^a	Fernández Rebanal	Ramón	M.ª Cruz	10	Febrero	Villacarrido	Santander
17.753	2. ^a	Ruiz del Carmen	Apolinar	Rosalía	2	Agosto	Uceda	Idem
17.754	1. ^a	Díaz Alonso	Pedro	Cristina	4	Agosto	Santander	Idem
17.755	1. ^a	Díez García Lago	Ramón	Soledad	1	Agosto	Uceda	Idem
17.756	2. ^a	Sáinz Trápaga Avendaño	Jaime Antonio	Julia	1	Agosto	Santander	Idem
17.757	2. ^a	González Puente	Amalia	Aquilina	4	Agosto	Camporredondo de Alba	Palencia
17.758	2. ^a	Morlote Lloreda	Manuel F.	Tomás	19	Agosto	Santander	Santander
17.759	1. ^a	Ruiz Vega	Angel	Saturnina	3	Agosto	Comillas	Idem
17.760	3. ^a	Alvarez Pidal	Tomás F.	Serafina	7	Agosto	Santander	Idem
17.761	2. ^a	Rocamora Sáinz	Manuel	Esperanza	11	Enero	La Hermida	Idem
17.762	2. ^a	Cano Viana	Delfín	Francisco	17	Noviembre	Llanes	Oviedo
17.763	1. ^a	Arroyo Diego	Julio	Francisco	17	Noviembre	Limpias	Santander
17.764	1. ^a	Bocanegra Martínez	Valentín	Agustín	14	Febrero	Pastrana	Guadalajara
17.765	2. ^a	Varela Cagigas	Gabino	Pablo	19	Septiembre	Saro	Santander
17.766	2. ^a	Celayeta Echegaray	José Luis	Fernando	19	Septiembre	Sedano	Burgos
17.767	2. ^a	Vela Ruiz	José	Alfredo	19	Enero	Santander	Santander
17.768	1. ^a	Gutiérrez Lijaño	Pedro	Juan	25	Mayo	Limpias	Idem
17.769	3. ^a	Rodríguez Vélez	José	Evarista	9	Septiembre	Santander	Idem
17.770	2. ^a	Ruiz Pérez	Jesús	Pedro	5	Julio	Arce	Idem
17.771	2. ^a	Gutiérrez de la Torre	Miguel	Robustiano	16	Agosto	Guarnizo	Idem
17.772	2. ^a	Fernández González	Tomás	Eliseo	12	Agosto	Ampuero	Idem
17.773	1. ^a	Parra Bedoya	Longines	Nicolás	29	Septiembre	La Aguilera	Idem
17.774	2. ^a	Lozano Guerrero	Francisco	Francisco	9	Agosto	San Pedro de Soba	Idem
17.775	2. ^a	Díaz Quintana	Marcial	José	4	Agosto	Villanueva	Idem
17.776	1. ^a	Castro Eurici	Miguel	Miguel	16	Septiembre	Cabuérniga	Carranceja
17.777	2. ^a	Martínez Ocerín	Emilio	Emilio	31	Octubre	Santander	Idem
17.778	2. ^a	Bernardo	M.ª Estrella	M.ª Estrella	18	Septiembre	Castroverde	Idem
			Bernardo	Felisa	7	Enero	León	León
					18	Junio		

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nacimiento			Provincia	
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año
17.779	3. ^a	Bolado Madrazo.....	Fermin	Félix	Teresa	28	Enero	1928
17.780	1. ^a	Puras Bezanilla.....	José Luis	Jesús	Benigna	17	Junio	Santander
17.781	2. ^a	Garcia del Moral Gutiérrez.....	Paulino	Paulino	Luisa	21	Julio	Santander
17.782	1. ^a	Miguel Porra.....	Eduardo	Pedro	Manuela	5	Enero	Burgos
17.783	1. ^a	Peña Torao.....	Luis Fidel	Jesús	Clotilde	27	Marzo	Santander
17.784	2. ^a	Diego Gutiérrez.....	Gerardo	Ricardo	Mercedes	22	Octubre	Santiago de Cartes
17.785	2. ^a	Gutiérrez Casillas.....	M.ª Concepción	Federico	Maria	13	Febrero	Selaya
17.786	2. ^a	Alvarez del Río.....	Luis	Luis	Balbina	14	Enero	Guanajuato
17.787	1. ^a	Garcia Abascal.....	Claudio	Agustín	Concepción	11	Septiembre	Peñacastillo
17.788	2. ^a	Garcia Elizalde.....	Saturnino	Ramón	Pilar	17	Febrero	Liérganes
17.789	1. ^a	Gutiérrez Pila.....	Manuel	Fidel	Narcisa	26	Junio	Peñacastillo
17.790	2. ^a	Pérez Maura.....	Ramiro	Ramiro	Gabriela	25	Agosto	Liérganes
17.791	2. ^a	Bezanilla Palomera.....	Eduardo	Eduardo	Guadalupe	21	Marzo	San Román de Cayón
17.792	1. ^a	Samaniego Cubas.....	Antonio	Tomás	Eugenia	6	Noviembre	PeñaCastillo
17.793	1. ^a	Fernández Arronte.....	Federico	Jesús	Amalia	30	Septiembre	San Román
17.794	2. ^a	Fuentes Gutiérrez.....	Victoriano	José	Aurora	3	Enero	Soto de la Marina
17.795	2. ^a	Mora Cuesta.....	Carlos	Carlos	Marcelina	26	Mayo	Sobremazas
17.796	2. ^a	Buján Ares.....	José	José	Carmen	11	Diciembre	El Bosque
17.797	2. ^a	Gutiérrez Gutián.....	Manuel	Manuel	Rita	16	Enero	Toques
17.798	1. ^a	Bedoya Toca.....	Esteban	Felipe	Concepción	10	Septiembre	Riba de Ruesga
17.799	2. ^a	Nieto Echebarrena.....	Roberto	Ciriaco	Concepción	23	Junio	Santander
17.800	2. ^a	Agúndez Ruiz.....	Manuel	Juan	Manuela	15	Febrero	Bilbao
17.801	2. ^a	Campo Albo.....	Luciano	Paulino	Felisa	29	Septiembre	Guarrizó
17.802	1. ^a	Higueras Abascal.....	José Luis	Victoriano	Oliva	13	Junio	Liendo
17.803	1. ^a	Higueras Abascal.....	Victoriano	Victoriano	Oliva	29	Agosto	Peñacastillo
17.804	3. ^a	Serrano Díaz.....	Jaime	Manuel	Hermilia	4	Marzo	S. Vicente de la Barquera
17.805	1. ^a	Pío Corona.....	Antonio	Antonio	M.ª Luz	10	Mayo	Miengo
17.806	2. ^a	García Samperio.....	Fernando	Fernando	Josefa	11	Marzo	Santander
17.807	1. ^a	Monte Rodríguez.....	Luis	Jesús	Victoriana	24	Mayo	Santoña
17.808	2. ^a	Rodríguez Rufino.....	Miguel	Miguel	Delfina	21	Febrero	Alconchel
17.809	2. ^a	M.ª Pila.....	Aurelio	Vicente	Maria	20	Abril	Santa María Cayón
17.810	1. ^a	Fe.ández Alegría.....	Vicente	Pedro	Aurelia	10	Enero	Bustio
17.811	1. ^a	Leandro	Jesús	Sebastián	Herminia	26	Diciembre	Sobarzo
17.812	2. ^a	Francisco	Francisco	Epifanio	Rosa	21	Agosto	Sámano
17.813	2. ^a	Benito	Wenceslao	Jose	Visitación	12	Octubre	Selaya
17.814	2. ^a	Leandro	Juan	Rosario	Rosario	25	Abril	Llanes
17.815	3. ^a	de la Riva Pereda.....	Francisco	Francisco	M.ª Luisa	10	Diciembre	Polanco
17.816	2. ^a	Rodríguez Almirante	Benito	Benito	Concepción	21	Marzo	Potes
17.817	2. ^a	Velarde Pérez	Ramón	Ramón	Maria	20	Octubre	Cambiarco de Liébana
17.818	2. ^a	Guas Ruiz	Ramón	Armantina	Armantina	7	Enero	Ramales
17.819	3. ^a	Rodríguez Martínez	Leonardo	Ana	Ana	7	Julio	Sardilla
17.820	1. ^a	Aceb Gómez	Angel	Carmen	Carmen	13	Agosto	Saro
17.821	2. ^a	Herrero Pereda	Eloy	Escolástica	Escolástica	1	Agosto	Santander
17.822	1. ^a	Prellezo Gorzález	Bautista	Angeles	Angeles	16	Octubre	Lamasón
17.823	3. ^a	Piñera Fernández	Agustín	Concepción	Concepción	19	Noviembre	Oreña
17.824	1. ^a	Pérez Torre	Bernardo	Carolina	Carolina	11	Enero	Santander
17.825	1. ^a	Ajo Gómez	Daniel	Matilde	Matilde	1	Enero	Hazas en Cesto
17.826	1. ^a	Cruz Ortiz	Daniel	Avelina	Avelina	15	Diciembre	Muriedas Camargo
17.827	2. ^a	Herrera Carrera	Pedro	Pedro	Guadalupe	22	Abril	Oña
17.828	1. ^a	Baraina Arce	José	Manuel	Manuel	3	Enero	Ampuero
17.829	2. ^a	Pérez Martínez	Juan José	Rogelio	Catalina	14	Octubre	Peñacastillo
17.830	1. ^a	Canales Manián	Nemesio	Fernando	Laura	13	Marzo	Parbayón

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Nacimiento	Provincia
17.832	1. ^a	Prieto Sánchez	Victoriano	Araceli	30	Julio	1928	Santander	Santander
17.833	2. ^a	Gómez Pérez	Félix	Felisa	8	Mayo	1913	Novales	Idem
17.834	3. ^a	Angulo Sisniega	Francisco	Consuelo	4	Octubre	1925	Santander	Idem
17.835	2. ^a	Fernández Canales	Esteban	Hipólita	3	Julio	1935	Riotuerto	Idem
17.836	1. ^a	Aja Ocejo	Aurelio	Bonifacia	12	Octubre	1929	Valdecilla	Idem
17.837	2. ^a	Menocal Coterillo	Baldomero	Eduvigis	7	Abril	1934	Miengo	Idem
17.838	2. ^a	San Miguel López	Antonio	Felicita	18	Mayo	1925	Pielagos	Idem
17.839	3. ^a	Sáinz Martínez	Bonifacio	José María	28	Diciembre	1929	Santander	Idem
17.840	2. ^a	Calva Entrecanales	Luis Tomás	Serafina	11	Febrero	1934	Escobedo	Idem
17.841	3. ^a	Salmón Pérez	Felipe	Eloisa	17	Julio	1933	Parbayón	Idem
17.842	2. ^a	Claveria Junoy	Pedro	Emilia	20	Octubre	1922	Santiago de Cuba	Cuba
17.843	3. ^a	Cárdenas Montilla	Rodolfo	Juana	23	Julio	1925	Hornachuelos	Córdoba
17.844	2. ^a	Toca Vázquez	Triburcio	Ana	3	Noviembre	1932	Monte	Santander
17.845	3. ^a	Ruiz Núñez	Emilio	Claudio	25	Erero	1934	Santander	Idem
17.846	2. ^a	Martínez Díez de Velasco	Lucas	Lucas	20	Diciembre	1903	Santander	Idem
17.847	1. ^a	Rucandio Merino	Manuel	Rosario	21	Julio	1912	Parbayón	Alicante
17.848	2. ^a	Penagos Gutiérrez	Elias	Juliana	1	Junio	1912	La Penilla de Cayón	Burgos
17.849	2. ^a	Sánchez Miralles	Gregorio	Alicia	12	Mayo	1900	Hondón de las Nieves	Santander
17.850	2. ^a	Varona Peña	Antonio	Francisca	25	Marzo	1933	Soncillo	Madrid
17.851	2. ^a	Ramón Vimpudia	Miguel Angel	Presentación	12	Noviembre	1928	La Revilla	Valladolid
17.852	1. ^a	Rodríguez López	Francisco	Emilia	22	Agosto	1922	El Pardo	Santander
17.853	2. ^a	Armenoid Polo	José	Victoria	7	Septiembre	1936	Valladolid	Idem
17.854	2. ^a	González Puente	Julio	Araceli	2	Febrero	1930	Peñacastillo	Santander
17.855	3. ^a	Revilla Bezanilla	Félix	Saturnina	1	Junio	1914	Arce	Idem
17.856	1. ^a	Real Torre	Victor	Isabel	31	Marzo	1931	Oreña	Idem
17.857	1. ^a	Núñez García	Angel	Modesta	14	Agosto	1927	Esles de Cayón	Burgos
17.858	2. ^a	Varona Peña	Luis	Luis	2	Julio	1928	Soncillo	Oviedo
17.859	1. ^a	Suárez Marina	Gustavo	José	28	Noviembre	1931	Santander	Santander
17.860	1. ^a	Santos Montes	Cirilo	Cirilo	4	Octubre	1916	Liérganes	Idem
17.861	2. ^a	Rapado Pozas	Jesús	Herminio	7	Octubre	1907	San Salvador	Idem
17.862	1. ^a	de la Hoz Velasco	José	José	16	Noviembre	1931	Escobedo	Idem
17.863	1. ^a	Fernández Alonso	Gregorio	Gervasia	19	Agosto	1921	Polanco	Idem
17.864	3. ^a	Iglesias Villegas	Gonzalo	Elvira	25	Noviembre	1927	La Cavada	Gijón
17.865	3. ^a	Pérez Vega	José Manuel	Carmen	21	Junio	1921	Liaño	Santander
17.866	1. ^a	Castanedo Ezquerra	Gabriel	Rufina	23	Diciembre	1922	Gijón	Idem
17.867	2. ^a	Piñán Junco	Francisco	Alfredo	17	Febrero	1928	Reocín	Idem
17.868	3. ^a	Quijano Gómez	Ruffino	José	12	Febrero	1917	Sierrapando	Idem
17.869	1. ^a	de Diego Peña	José Ramón	Santiago	22	Agosto	1923	San Martín de Valdelomar	Idem
17.870	1. ^a	Sánchez Muñoz	Luis	Daniel	8	Noviembre	1937	Torreavega	Idem
17.871	1. ^a	San Emeterio Pacheco	Ramón	Alejandro	5	Octubre	1932	Fernando	Idem

Santander, 25 de noviembre de 1956.—El ingeniero jefe, ilegible,

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

De interés para las empresas sujetas a gravamen por la Tarifa tercera de Utilidades

Se pone en conocimiento de las empresas mencionadas, que al objeto de simplificar el sistema de recaudación por ingreso directo de las cuotas de la Tarifa primera de la Contribución de Utilidades (Retribuciones del trabajo personal), siempre que el importe de dichas cuotas exceda de quinientas pesetas, se han dictado por Orden Ministerial de 1.^º de febrero de 1956 ("Boletín Oficial" de 24-2-56), las siguientes normas a observar por las retenciones que realicen en favor del Tesoro a partir de 1.^º de enero del corriente año:

1.^º Las empresas sometidas a tribunales por la tarifa tercera de la Contribución de Utilidades, que conforme a lo dispuesto en la regla 29 de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, deben presentar las reclamaciones por la tarifa primera de Utilidades a que dicha regla se refiere, lo harán en el plazo que la misma señala (quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural), formulándose declaración por triplicado, expresando tan sólo, por lo que se refiere a las de los tres primeros trimestres, el importe total de las utilidades satisfechas y el de la contribución y recargos correspondientes.

En la declaración del último trimestre natural de cada año se consignarán los nombres, apellidos y cargos de todos y cada uno de los perceptores que no gocen de los beneficios concedidos a las familias numerosas, e importe total de las utilidades satisfechas a cada uno de ellos durante el año, con separación de las fijas y periódicas, de las que tengan carácter eventual y de las cuotas y recargos correspondientes, agrupándolos por tipos de gravamen. En relación independiente y como anexo de la anterior, se figurará los mismos datos correspondientes a los perceptores que gocen de exención tributaria como beneficiarios de familia numerosa.

2.^º Una vez determinado el importe total de las cuotas y recargos correspondientes a todo el período anual, se deducirán de la cantidad

resultante las ingresadas en los tres primeros trimestres.

3.^º Las declaraciones a que se hace referencia en los números anteriores, se ajustarán a los modelos que al final de la citada Orden se insertan y que se expedirán en la Depositaría de la Delegación de Hacienda.

Igualmente, se pone en conocimiento de estas empresas que esta Administración de Rentas Pùblicas procederá a reclamar a los contribuyentes los ingresos por los que estén en descubierto, una vez transcurrido el plazo legal para realizarlo, imponiendo al propio tiempo a la empresa la penalidad reglamentaria por la falta cometida, según el artículo 26 de la Ley de Utilidades, texto refundido de 22 de septiembre de 1922.

Santander, 2 de marzo de 1956.—El administrador, E. Campos. 332

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 82-180 de 1956, contra "Oréstangel, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 884,31 pesetas, importe de Montepíos y Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un taladro eléctrico, portátil, número 64.657, de 220 voltios, 12 amperes, 460 RPM., de 1/4 de Hp., valorado en 2.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia el día veintitrés de marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintinueve de febrero de de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 193,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.222-23-24 de 1956, contra Establecimientos Nereo, de Santander, para hacer efectiva la cantidad de 2.601,65 pesetas, importe de Montepíos, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cuatro relojes, sin marca, valorados en 1.600 pesetas, y una máquina de escribir, marca Underwood, teclado universal, con su estuche, valorada en 2.750 pesetas

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia el día veintidós de marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a veintinueve de febrero de de mil novecientos cincuenta y seis.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 ptas.

**JUNTA DE LAS OBRAS
DEL PUERTO DE SANTANDER**

ANUNCIO

Autorizada por Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, de 13 de febrero de 1956, esta Junta de Obras ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once horas, para la apertura de proposiciones para optar al concurso de adquisición de un gónguil de 100 metros cúbicos de capacidad autopropulsado, con admisión de concurrencia extranjera.

Este concurso se celebrará con arreglo al proyecto de bases aprobado por Orden Ministerial de 19 de mayo de 1954, con la cláusula adicional establecida por la Orden Ministerial de 24 de mayo de 1955, que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta y en las de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a lo prevenido por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Junta, ante una Comisión de la misma, integrada por el presidente o persona en quien delegue, el interventor-delegado, el ingeniero director, el secretario-contador, el abogado del Estado y el notario correspondiente.

En cumplimiento del Decreto de 13 de enero de 1955, no será de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, según se desprende de la cláusula adicional antes mencionada.

Se admitirán proposiciones en las horas de oficina desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las trece horas del día 20 de abril de 1956, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Santander y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en el Ministerio de Obras Públicas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se

consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo, de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y tres mil pesetas (33.000), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en obligaciones de los Empréstitos de la Junta de Obras del Puerto de Santander, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acampañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documento que acredite la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, los documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Se dará cumplimiento asimismo, a lo prescrito en el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial del 29"), en relación con las incompatibilidades que se señalan en esta disposición.

6.º Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el cónsul de España en la nación de origen o bien por el cónsul de esa nación en España.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este concurso.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Puertos, la fianza definitiva que corresponda, con arreglo a la Ley de 17 de octubre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" del 23).

El importe de los gastos de anuncio de este concurso será a cargo del adjudicatario.

Santander, marzo de 1956.—El presidente, Fernando María Perea.—El secretario-contador, Fernando Torres-Quevedo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de..., con residencia en..., calle..., número..., enterrado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día... de... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso sobre la adquisición de un gónguil de 100 metros cúbicos de capacidad autopropulsado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y con arreglo al proyecto que se acompaña, por la cantidad de... (aquí el precio que se pretenda, pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, expresando en pesetas y céntimos el mismo, escrito en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

El plazo en que se compromete a entregar el gónguil, completamente terminado y en disposición de funcionar, en el puerto de Santander, es el de... (en letra).

El gónguil será construido en los talleres de...

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).

324

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 763,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**SUBASTA**

Se acuerda la adjudicación, mediante subasta, de la parte del terreno de la Plaza de las Estaciones que se destina a la instalación de un circo durante las Ferias de Santiago, es decir, desde el 24 de julio al 7 de agosto.

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día 5 del próximo mes de abril, señalándose como tipo de licitación la cantidad de pesetas 35.000.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunales, y las proposiciones serán admitidas hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Santander, 8 de marzo de 1956.
El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor litoral siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis; el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguido a instancia de doña Guadalupe, doña Teresa, doña Baldomera, don Miguel, don Julián y don Damián Cuesta Rodríguez, solteras las dos primeras, sin profesión especial; casada doña Baldomera y asistida de su esposo, don Manuel Soto Peñón, empleado éste y dedicada a sus labores ella, y casados también los restantes, del comercio, todos mayores de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo, contra la herencia yacente de don Alejandro Gilardi León, vecino que fue de esta ciudad, sus here-

deros o quienes se crean con derecho a su sucesión y contra don Julio Collantes Cortés, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia, repongan el cierre de la pared medianera al nivel y para separar los primeros pisos de las casas números 13 y 15 de la Alameda de Jesús de Monasterio, de esta capital, en su parte posterior, dejándole en el mismo ser y estado que tenía; bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, será ejecutada la obra a su costa. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación a los herederos demandados, declarados en rebeldía, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente, en Santander a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José Manuel Balboa.—El secretario, P. H. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos, entre portes: de la una, como demandante, don Guillermo Fernández Llaneza, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Mieres (Asturias), representado por el procurador don Felipe Muriedas Castanedo y dirigido por el letrado licenciado don Mateo José Rodríguez

Gómez; y de la otra, como demandados, la empresa "Aguirrecoica y Sarriá", domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Arturo de la Escalera López, y dirigida por el letrado licenciado don Enrique García de Soto y Vances, y don Ramón González Ruiz, mayor de edad, soltero, conductor mecánico y cuvo domicilio o paradero se desconoce, declarado en rebeldía en estos autos, que se siguen en reclamación de cuarenta y seis mil novecientas sesenta y ocho pesetas y otros extremos, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por don Guillermo Fernández Llaneza: debo declarar y declaro que don Ramón González Ruiz es responsable principal, y "Aguirrecoica y Sarriá", con carácter subsidiario de los perjuicios que se han irrogado a aquél como consecuencia de los daños causados al autobús marca Dodge, matrícula M-82.938, en el choque que se produjo con el camión Internacional BI-15.456, cuyo importe se fijará en la ejecución de esta sentencia; y los derivados directamente de estos constituidos por la pérdida del uso del vehículo durante un mes que duró su reparación, cuya liquidación se deja asimismo para aquel período; y en consecuencia, se condena a los demandados principal y subsidiariamente al pago de dichos perjuicios. Sin hacer especial imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. González Diéguez." (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa.—(Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar al demandado la sentencia anteriormente aludida, se expide el presente, en Santander a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Luis González Diéguez.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 352,5 pesetas.